



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO CONTIGO

República de Chile
 Provincia de Linares
 DIDECO

PARRAL, 11 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° / 1.440.

VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- 5).- El Convenio de ejecución Programa "Mujeres Jefas de Hogar" y "Mujeres Asociatividad y Emprendimiento" suscrito con fecha 02 de Enero del 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Parral.
- 6).- El Decreto exento N° 1208 de Fecha 04 de Febrero de 2015.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, el Decreto Exento N° 1208 de Fecha 04 de Febrero de 2015, que autoriza al giro del cheque de la Ilustre Municipalidad de Parral como aporte para el programa "Mujeres Jefas de Hogar" y "Mujeres Asociatividad y Emprendimiento" año 2015, por un error involuntario se transcribió mal el nombre de la cuenta presupuestaria.
- 2).- Que, el art 62 de la ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1208 de Fecha 04 de Febrero de 2015 en su Punto 2 **Donde dice:** 215-24-03-099 Área (4-1-1) "CONVENIO SERNAM", **Debe decir** 215-24-03-099 Área (4-1-1) "Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar"
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el decreto Exento N° 1208 de Fecha 04 de Febrero de 2015

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARÍA
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDESA
 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA COMUNA DE PARRAL

PRU/PPR/AAM/am.
DISTRIBUCIÓN
 1.- Oficina de Planificación
 2.- Dirección Financiera (2)
 3.- Dirección de Control
 4.- Dirección Jurídica
 5.- Dideco (2)